



Fecha de Votación: viernes, 23 julio, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002901-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001676	10:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de reproche, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001244-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001670	10:20 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto confirmó denegar la excepción de prescripción respecto de los períodos anteriores al veinticuatro de febrero del dos mil catorce, sobre los cuales se acoge esa defensa. También, en el tanto concedió el rubro del preaviso, para denegar ese extremo. Se modifica la sentencia en cuanto confirmó conceder al actor treinta mil sesenta y seis dólares con sesenta y seis centavos por cesantía, veintitrés mil cuatrocientos doce dólares con once centavos por vacaciones y cuarenta y seis mil quinientos treinta dólares y un centavo por aguinaldo. Para en su lugar, otorgar dos mil doscientos quince dólares con un centavo por preaviso, mil novecientos veinticinco dólares por aguinaldo y, seiscientos treinta y dos dólares y ochenta seis centavos por las vacaciones. En lo demás se mantiene incólume la sentencia. La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, revoca el fallo recurrido y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Condena a la parte actora al pago de ambas costas y fija las personales en el veinte por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001467-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001671	10:25 am

Fecha de Votación: viernes, 23 julio, 2021

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto le impuso a la parte demandada el pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en esos gastos. En los demás aspectos recurridos, el fallo se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002925-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001677	10:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, sin perjuicio de que en ejecución del fallo se rebajen los días de vacaciones que se demuestre fueron disfrutados por la actora en los cierres colectivos en fin de año y Semana Santa, durante toda la relación laboral. La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, revoca el fallo recurrido y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, condenando a la parte actora al pago de ambas costas, y fijando las personales en el veinte por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000309-1125-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001660	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001396-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001678	11:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 23 julio, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001631-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001661	9:35 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso interpuesto por el Estado. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto impuso la condena en costas a cargo de dicha parte y en su lugar, se le exonera del pago en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000486-1024-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001679	11:05 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Puntarenas, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000508-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001680	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000867-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001662	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 23 julio, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001316-0166-LA	Revisión	Laboral	2021/ 001672	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de revisión interpuesto. Se condena a IMAX DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, al pago de ambas costas de esta acción, fijadas las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones; así como al pago de los daños y perjuicios causados por la suspensión del fallo. De previo a resolver sobre el destino de la garantía depositada por la promovente del recurso, para la suspensión de la ejecución de la sentencia en este asunto, se le previene a la actora (...) que formule una liquidación de los posibles daños y perjuicios que pudo causar la suspensión de la ejecución del fallo, lo cual debe efectuar en el plazo de ocho días.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000040-0641-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001681	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000077-1125-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001682	11:20 am

Fecha de Votación: viernes, 23 julio, 2021

Por tanto: De conformidad con el artículo quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo, se solicita como prueba para mejor resolver al Consejo Médico Forense del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial determinar si la condición médica del actor se subsume en alguno de los presupuestos de hecho del numeral uno de la Ley de Pensión Vitalicia para Personas con Parálisis Cerebral Profunda que –en lo que interesa- dispone: "Las personas que padezcan parálisis cerebral profunda o autismo, mielomeningocele o cualquier otra enfermedad ocurrida en la primera infancia con manifestaciones neurológicas equiparables en severidad..." De igual manera, se le requiere que, en caso de estimar que el accionante sí se encuentra dentro del presupuesto de hecho exigido por la norma recién transcrita, indique desde cuando ostenta dicha condición; y especificar si esa condición lo convierte en dependiente de terceras personas para realizar las actividades básicas de acuerdo a su edad. Lo anterior, en el plazo de un mes a partir de la comunicación de esta resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000258-0641-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001673	10:35 am

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración hecha por la Junta demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000535-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001683	11:25 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto ordenó el cálculo de la totalidad de los intereses conforme a lo normado en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, dispuso que la indexación debía computarse desde un mes antes de la presentación de la demanda y hasta un mes antes al efectivo pago e impuso ambas costas al Estado. En su lugar, los intereses de los derechos surgidos de previo al rige de la Ley de Reforma Procesal Laboral –veinticinco de julio de dos mil diecisiete- se calcularán conforme lo previsto en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil (tasa reconocida por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo). Los intereses sobre los derechos surgidos con posterioridad al veinticinco de julio de dos mil diecisiete se calcularán según lo indicado en el ordinal cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio (tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional). En ambos casos, los intereses correrán a partir de la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta el efectivo pago y sobre los montos resultantes sin indexar. La indexación se computará desde el momento en que los derechos concedidos resultaron exigibles y hasta un mes antes a la fecha del efectivo pago. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 23 julio, 2021

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000724-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001684	11:30 am

Por tanto: Se anula la sentencia, número dos mil diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, de las nueve horas y cuarenta y siete minutos del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve. Vuelvan los autos a ese despacho para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000873-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001685	11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-003082-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001663	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-009906-1027-CA	Ordinario	Laboral	2021/ 001664	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar la adición y aclaración formulada.

Fecha de Votación: viernes, 23 julio, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000026-1440-CI	Sucesión	Agrario	2021/ 001665	9:55 am

Por tanto: Se aprueba la resolución del Tribunal Agrario. El competente para conocer el presente asunto es el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, únicamente en relación al derecho de posesión que la parte reclama sobre el inmueble correspondiente al Plano (...), situado en la franja fronteriza con Panamá, así como con relación a las mejoras realizadas en ese bien. Sobre los demás bienes inventariados se declara que el competente para conocer el asunto es el Juzgado Civil y Trabajo de Corredores. Los despachos deben ajustarse a lo dispuesto en los artículos setenta y nueve y siguientes de la Ley de Jurisdicción Agraria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000178-1557-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001666	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto, así como la nulidad pretendida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000609-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001686	11:40 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se revoca el fallo en cuanto condenó al accionado a pagar a actor la disponibilidad, los gastos de transporte y feriados. En su lugar se deniegan esos extremos a cuyo respecto se acoge la excepción de falta de derecho. En lo demás se desestima el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 23 julio, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001186-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001687	11:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000097-1113-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001667	10:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula el fallo recurrido en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas. En su lugar, se le exime de esos gastos. En todo lo demás la sentencia permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000110-0643-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 001674	10:40 am

Por tanto: Se declara la nulidad de la sentencia número dos mil diecinueve-mil doscientos veintisiete de las dieciséis horas del veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado de Puntarenas. Se deberá reorientar el proceso a un ordinario. Los Magistrados Aguirre Gómez y Olaso Álvarez salvan el voto y ordenan continuar con el conocimiento del recurso planteado por el co-demandado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001402-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001675	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 23 julio, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000076-0694-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001668	10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000127-1001-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001688	11:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso formulado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001873-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001669	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.